



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN Nº 2844 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **12 JUN. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20556 de fecha 05 de Junio 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Junio 2015; Resolución Sanitaria Nº 1513905 de fecha 29 de abril del 2015, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana; Recepción Final Nº 47 de fecha 30 de abril del 1999, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de Septiembre del 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA Nº 610
NOMBRE : YONATAN ESCATI LOPEZ QUISPE
RUT :
GIRO : ELABORACION Y EXPENDIO DE COMIDA SUSHI (DELIVERY) CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 867-036
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que YONATAN ESCATI LOPEZ QUISPE, RUT , pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
11/06/2015

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DE RECOLETA
DIRECTOR(S)
DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
* CHILE *

947596